

Sus Derechos como Neoyorquino Transgénero o de Género Diverso



En la Ciudad de Nueva York, es ilegal discriminar a una persona en base a su identidad de género, expresión de género o características intersexuales, ya sean reales o percibidas.

La Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York protege aspectos tales como su nombre, sus pronombres, su acceso a baños, su forma de vestir y mucho más. Estas protecciones se aplican en la vivienda, el empleo y los espacios públicos, como escuelas, restaurantes, hospitales y gimnasios. La ley también prohíbe las represalias, el acoso discriminatorio y la caracterización basada en prejuicios por parte de la fuerza policial.

La discriminación puede manifestarse del siguiente modo:

- Un médico se niega a proporcionar terapia hormonal a una mujer transgénero, pero sí ofrece tratamientos hormonales similares a mujeres cisgénero para la menopausia.
- El personal de seguridad de un club nocturno niega la entrada a una mujer transgénero alegando que su apariencia no coincide con la “M” que figura en su identificación.
- Una empresa exige uniformes específicos según el género y se niega a ofrecer opciones de vestimenta para empleados no binarios, insistiendo en que se vistan de acuerdo con el género indicado en su identificación.
- Un propietario descubre que una solicitante de vivienda es intersexual y rechaza su solicitud con comentarios despectivos de que no es una “mujer de verdad”.

Conozca sus derechos. Use sus derechos.

Para obtener más información o para denunciar discriminación, comuníquese con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York at 212-416-0197.

Usted tiene derecho a ser usted mismo – sin discriminación.